

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP9184

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes, presentadas por la empresa **INMOBILIARIA ANTYL S.A.**, R.U.T. N°76.079.998-K, con domicilio en Serrano 14, Oficina 304, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Ruta Rio Bueno La Union	Torre Autosoportada	42	9 equipos

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					grad	min	seg	grad	min	seg
Ruta Rio Bueno La Union	Sector San Javier S/N Lote 1	205 metros al Oeste del cruce entre la Ruta T-74 y la Ruta 210	La Unión	De Los Ríos	40	19	01,4	73	00	34,9

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Ruta Rio Bueno La Union	1 mes	35 meses	36 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.



La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
24/03/2025 18:54



Fecha Publicación: Lunes 31 de Marzo de 2025
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=220732>

